



**Provincia del Neuquén**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-02379251- -NEU-EPEN - DESIGNACIONES DIRECTORIO (E.P.E.N.)

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-02379251- -NEU-EPEN, la Ley 2386, el Decreto N° 1638/2003 y la Disposición J.E. N° 005/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4° de la Ley 2386 de Creación y Capacidad Jurídica del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), establece que el Directorio del E.P.E.N. estará integrado por tres (3) Directores y sus respectivos suplentes designados por el Poder Ejecutivo, siendo un (1) Director Titular y su Suplente elegidos por el personal del E.P.E.N. mediante sufragio secreto y directo;

Que asimismo se establece que el control interno, normativo, financiero, económico y de gestión del E.P.E.N. está a cargo de un Órgano de Auditoría y Control de Gestión compuesto por tres (3) integrantes elegidos con la misma metodología aplicable a los Directores;

Que por el Decreto N° 1638/2003 se establecieron las pautas que rigen el procedimiento para la elección de los representantes del personal del E.P.E.N. en el Directorio y en el Órgano de Auditoría y Control de Gestión;

Que de acuerdo al artículo 4° del Decreto N° 1638/2003, el acto eleccionario es dispuesto y presidido por una Junta Electoral que se constituye especialmente para cada elección mediante un Decreto Provincial;

Que en función de ello y para la instrumentación del comicio correspondiente a este período, por el Decreto DECTO-2022-2510-E-NEU-GPN se constituyó la Junta Electoral y se designaron sus integrantes;

Que habiéndose cumplimentado todas las instancias correspondientes, el acto electoral se llevó a cabo el día 07 de marzo de 2023;

Que por Disposición J.E. N° 005/2023 la Junta Electoral del E.P.E.N. proclamó a los/as candidatos/as ganadores/as para cubrir los cargos de representante Titular y Suplente en el Directorio y en el Órgano de Auditoría y Control de Gestión;

Que cumplidas las instancias del proceso, corresponde la designación por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del señor titular de la Secretaría de Empresas Públicas, la Gerencia de Asuntos Legales del E.P.E.N. y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **DESÍGNASE** a partir del día 10 de diciembre de 2023, como Directores Titular y Suplente, respectivamente, en representación de los/as trabajadores/as del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), al señor Mario Fernando CHIAPPE, CUIL N° 20-27979685-4, Legajo N° 200519; y a la señora Verónica Andrea CARBONE, CUIL N° 27-24314778-1, Legajo N° 157839.

**Artículo 2°:** **DESÍGNASE** a partir del día 10 de diciembre de 2023, como Auditores Titular y Suplente, respectivamente, en representación de los/as trabajadores/as del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), al señor Froilán TAPIA, CUIL N° 20-17612195-6, Legajo N° 877080 y a la señora Verónica Beatriz QUEZADA, CUIL N° 23-28636400-4, Legajo N° 725674.

**Artículo 3°:** **ESTABLÉZCASE** como nivel remunerativo para el cargo de Director Titular del E.P.E.N., el nivel asimilable a la categoría AP-6.

**Artículo 4°:** **ESTABLÉZCASE** como nivel remunerativo para el cargo de Auditor Titular del E.P.E.N., el nivel asimilable a la categoría FS-1.

**Artículo 5°:** El gasto que demande la implementación del presente debe imputarse a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.).

**Artículo 6°:** Por la Unidad de Recursos Humanos del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

